

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD
GRADO EN FILOSOFIA
Universidad Complutense de Madrid

1. RESPONSABLES DEL SGIC: responsable unipersonal y Comisión de Calidad

Como responsable de velar por la calidad del título y ejecutar el sistema que incluye los procedimientos y medidas adoptados para asegurar dicha calidad se creará una **Comisión de Calidad** del Grado en Filosofía aprobada por la Junta de la Facultad de Filosofía, dedicada específicamente a garantizar este fin y que funcionará con un reglamento específico que será aprobado por la propia Junta. En esta Comisión, tal y como consta en su estructura que se detalla a continuación, están representados todos los colectivos de la Comunidad Universitaria: estudiantes, profesorado, personal de administración y servicios y responsables académicos. Asimismo, contará con agentes externos, cuya participación específica en la Comisión de Calidad estará regulada en el Reglamento señalado.

La Comisión de Calidad del Grado en Filosofía elaborará anualmente una Memoria de sus actuaciones y un plan de mejoras de la titulación que deberá ser aprobado por la Junta de Centro y difundido tal y como se especifica en el punto 4.

1.1.- Responsable unipersonal del SGIC: El responsable unipersonal de garantizar la calidad interna del título de Grado en Filosofía será un Vicedecano nombrado por el Decano para asuntos de calidad de las titulaciones de la Facultad

1.2.- Composición de la Comisión de Calidad: La Comisión de Calidad consta de los siguientes miembros:

- .- 1 Decano (Presidente)
- .- 1 Vicedecano responsable de la calidad de las titulaciones de la Facultad;
- .- 1 Coordinador del Grado en Filosofía (con voz y sin voto);
- .- 5 profesores representantes de los Departamentos;
- .- 2 estudiantes de Grado;
- .- 1 representante del Personal de Administración y Servicios del propio centro;
- .- 1 agente externo cuya participación en la Comisión quedará regulada en el

reglamento. Este agente podrá ser designado por las Agencias Autonómicas o Estatales de Evaluación o expertos en evaluación de la calidad de otras universidades o representantes de colegios profesionales, de empresas u organizaciones relacionadas con la titulación.

Los miembros serán designados por la Junta de Facultad por un periodo de cuatro años, excepto los alumnos, que lo serán por dos. El reglamento establecerá el modo de suplir las bajas producidas por cualquier circunstancia.

1.3.- Funciones de la Comisión de Calidad del Grado en Filosofía: La Comisión de Calidad será la responsable de la gestión, coordinación, seguimiento y efectividad del SGIC, en virtud de lo cual tendrá las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad del título.
- Realizar propuestas de mejora y hacer un seguimiento de las mismas.
- Proponer y modificar los objetivos de calidad del título.
- Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de la titulación (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje y otros).
- Gestionar el Sistema de Información de la titulación.
- Establecer y fijar la política de calidad del título de acuerdo con la política de calidad de la Facultad de Filosofía y con la política de calidad de la UCM.

1.4.- Funcionamiento y toma de decisiones de la Comisión de Calidad: La Comisión de Calidad estará regulada por un reglamento aprobado por la Junta con anterioridad a la implantación del título. En cualquier caso, en dicho reglamento habrá de constar, además de la estructura y funciones ya fijadas de la Comisión, el que ésta se reunirá, como mínimo, dos veces a lo largo de cada curso académico.

Las decisiones de la Comisión de Calidad se adoptarán por mayoría simple de los presentes en la reunión, excepto cuando se hagan propuestas de modificación del título, que exigirá el voto a favor de dos tercios de los miembros que componen la Comisión. En caso de empate, el Presidente de la Comisión de Calidad dispondrá de voto de calidad. La Junta de Facultad aprobará, en su caso, las propuestas de la Comisión y se ocupará de remitirla a la instancia que corresponda para su ejecución.

2. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO

2.1.- Procedimientos de mejora de la calidad de la docencia y profesorado

2.1.1.- Evaluación y calidad del profesorado

Los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad del profesorado de la titulación son los procedimientos establecidos en el Programa Docencia de la UCM verificado por la ANECA con fecha de 31 de marzo de 2008. El profesorado será evaluado cada tres años y de los resultados de esta evaluación será informado el profesor. La Comisión de Calidad del Profesorado, de acuerdo con los criterios, baremos y términos de comparación señalados en el documento Docencia de la UCM, tomará la decisión razonada sobre cada profesor/a emitiendo un informe en el que además de la puntuación global de valoración se incluirán los términos comparativos y también las propuestas específicas para la mejora de la actividad docente en su caso. La Comisión de Calidad podrá aconsejar al profesor sobre las medidas que conviene adoptar para lograr la mejora de su calidad como docente.

2.1.2.- Calidad de la docencia

La Comisión de calidad de la titulación elaborará anualmente un informe sobre la marcha de las enseñanzas de la titulación recabando información de:

- la Secretaría de alumnos del Centro y los programas de gestión informática
- el Servicio de Coordinación y Gestión Académica
- la dirección del Centro donde esté ubicada la titulación

- los departamentos implicados en las enseñanzas
- y utilizando el resto de procedimientos de recogida de información del Sistema de Información de la titulación que se reseñan en el apartado final.

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.
- Acceso e ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida o tutorización.
- Coordinación del profesorado de la titulación.
- Orientación formativa a los/las estudiantes y también orientación sobre salidas profesionales.
- Recursos e infraestructuras de la titulación.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo de la titulación.
- Información general sobre la matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes, estudiantes en prácticas y otros.

En base a este informe, la Comisión de Calidad podrá elaborar una propuesta de mejoras que remitirá para su aprobación a la Junta de Centro. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de Centro será realizado por la susodicha Comisión de Calidad que elaborará el correspondiente informe de seguimiento y lo difundirá tal y como se especifica en el último apartado.

2.1.3.- Satisfacción de los actores implicados en la titulación

La información sobre la valoración global y sobre aspectos específicos de la titulación y de los actores implicados en la misma (alumnado, profesorado y personal de apoyo) se obtendrá mediante encuestas. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la Oficina para la Calidad de la UCM que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

La Comisión de Calidad de la Titulación se encargará de la aplicación de los cuestionarios y de su envío a la Oficina para la Calidad de la UCM para su procesamiento y análisis.

Por otro lado, la Comisión de Calidad resolverá las reclamaciones y sugerencias que reciba, y en la tramitación de estos procedimientos se seguirán todas las garantías legalmente previstas para los procedimientos administrativos. Cualquier miembro implicado en el título de Grado en Filosofía podrá dirigirse a la Comisión de Calidad a título individual o colectivo, que invoque un interés legítimo, con una reclamación o sugerencia, y puede solicitar la asesoría del Vicedecano correspondiente para conocer las instancias y los procedimientos de la UCM ante los que presentar una reclamación o propuesta.

Las reclamaciones serán formuladas por el interesado mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación, y en el que se concretarán con suficiente claridad los hechos que originan la reclamación o la sugerencia, el motivo y alcance de la pretensión que se plantea y la petición que se dirija a la Comisión. El Presidente de la Comisión de Calidad efectuará el registro de todas las reclamaciones y enviará el correspondiente acuse de recibo a los que hayan presentado el escrito. Las reclamaciones y sugerencias se presentarán en el Registro de la Facultad dirigidas al Presidente de la Comisión. En el plazo máximo de quince días se admitirá o no a trámite, lo cual habrá de resultar motivado. El Presidente no admitirá las quejas y observaciones anónimas, las formuladas con insuficiente fundamentación o inexistencia de pretensión y todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión. El Presidente no entrará en el examen individual de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Asimismo, tampoco se entrará en el examen individual de aquellas

reclamaciones o sugerencias en las que esté pendiente resolución por parte del Defensor del Universitario.

Admitida la reclamación o propuesta, el Presidente promoverá la oportuna investigación, y, una vez obtenidos los resultados de ésta, convocará a la Comisión para informar de la reclamación o propuesta así como de los resultados de la investigación realizada; la Comisión resolverá entonces o podrá solicitar que se recabe más información antes de adoptar ninguna decisión. La información recabada a lo largo de la tramitación de un procedimiento tendrá carácter estrictamente confidencial. Una vez concluidas sus actuaciones, notificará su resolución a los interesados con los requisitos legalmente exigidos y la comunicará al órgano universitario afectado, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas. En todo caso resolverá dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida la reclamación. Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno. Tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Facultad o Universidad.

Asimismo se pondrá a disposición de los actores implicados (profesorado, alumnado y PAS) un Buzón de Sugerencias para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la calidad de la Titulación.

2.1.4.- Cumplimiento de objetivos formativos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales de la titulación se miden en el Trabajo Fin de Grado. Además se utilizarán los indicadores que se mencionan a continuación y también la opinión del profesorado y del alumnado expresada en las encuestas de satisfacción.

Se elaborarán los siguientes indicadores:

- Tasa de eficiencia (relación porcentual entre el número total de créditos establecidos en el plan de estudios y el número total de créditos en los que han tenido que matricularse a lo largo de sus estudios el conjunto de estudiantes titulados en un determinado curso académico).

- Tasa de abandono (relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron finalizar la titulación el curso anterior y que no se han matriculado ni en ese curso ni en el anterior).
- Tasa de graduación (porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el plan de estudios (d) o en año más (d+1) en relación con su cohorte de entrada).
- Tasa de rendimiento (% de créditos superados respecto a créditos matriculados).
- Tasa de éxito (% de créditos superados respecto a créditos presentados a examen).

La Comisión de Calidad analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de mejora a la Junta de Centro y a los Departamentos implicados en la docencia de la titulación.

2.2.- Procedimientos para evaluar la calidad de los programas de movilidad

La titulación no incluye prácticas externas.

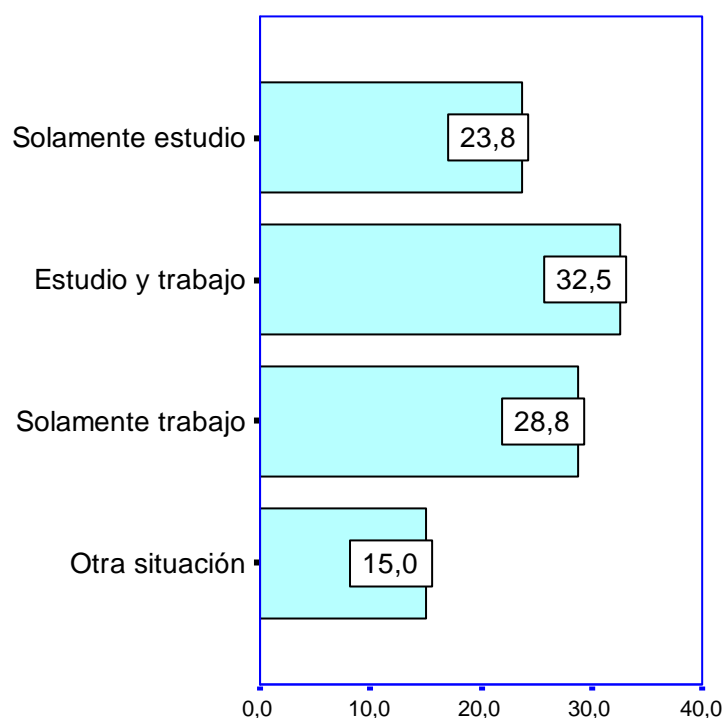
En lo que atañe a los programas de movilidad, se realizará un seguimiento y evaluación de los mismos cuyos resultados tendrá en cuenta la Comisión de Calidad para la mejora continua de estos programas. Se recogerá información mediante una encuesta dirigida a los alumnos que participen en ellos en la que éstos reflejen una valoración global del programa, señalen los beneficios y perjuicios docentes que le ha aportado, las dificultades de adaptación curricular a los que se pueden haber enfrentado así como a problemas de infraestructura organizativa tanto en el centro de origen como de destino con los que se han encontrado. Del resultado de estas encuestas tendrá conocimiento la Comisión de Calidad, que hará propuestas de mejora de los programas de movilidad así como de otros elementos de la propia titulación que puedan facilitar la efectividad de tales programas. El seguimiento de los alumnos y la aplicación de las encuestas correrá a cargo del Vicedecano responsable de los programas de movilidad.

2.3.- La inserción laboral de los/las graduados/as

Dos años después de que salgan los/as primeros/as graduados/as del título se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad, con la participación de la Oficina para la Calidad, para conocer el nivel de inserción laboral de las diferentes titulaciones y, también, la adecuación de la formación recibida en la titulación para dicha inserción laboral.

Estas encuestas son continuación de las ya realizadas en el pasado por encargo del Consejo Social de la Universidad, y la colaboración de la Escuela de Estadística, siendo el título de Licenciado en Filosofía evaluado en el curso 2006/2007, pudiendo indicarse entre sus resultados más destacados los siguientes:

La evaluación ofrece una ocupación del 61,3%, si bien hay que destacar que a esta cantidad conviene añadir un 23,8%, que no contabilizan como insertados laborales pero que, técnicamente, no son desempleados puesto que declaran estar aumentando su formación, resultando sólo un 15% los efectivamente desempleados. Por otro lado, los egresados, hasta un 75%, declaran rechazar ofertas de puestos de trabajo bien porque no resultan acordes con su formación o bien porque la remuneración ofertada la estiman insuficiente para su capacitación. Reproducimos a continuación la gráfica correspondiente a esta información y que está reflejada en el informe sobre egresados en Filosofía:



Como puede observarse en esta gráfica, además, un nivel elevado de empleados simultanea su actividad laboral con nueva formación, con frecuencia, bien orientada a la investigación o bien orientada a la preparación para la inserción en el mundo educacional. Los resultados globales de estas encuestas pueden consultarse en la página web:

<http://www.ucm.es/info/ucmp/pags.php?tp=Actividades&a=directorio&d=0002056.php>

Además, se recabará información del Colegio de Doctores y Licenciados y de la Sociedad Española de Profesores de Filosofía para conocer su opinión sobre la inserción laboral y la formación que tienen los egresados de este título con vistas al ejercicio profesional.

La Comisión de Calidad de la Titulación valorará toda esta información para hacer propuestas de mejora relativas a los planes formativos que remitirá a la Junta de Facultad para su aprobación y puesta en marcha.

2.4.- Sistema de Información

Se creará un Sistema de Información que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del título y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

La Comisión de Calidad de la Titulación recibirá ayuda técnica en todos los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense, en especial para: la aplicación del programa Docentia, para la aplicación de las encuestas de satisfacción y para la medición de la inserción laboral. Por otra parte, la Vicegerencia de Gestión Académica proporcionará información de su base de datos, que recoge la gestión de matrícula, de actas y otros, para la elaboración de (i) los indicadores que se han señalado y (ii) la información relativa al alumnado.

El Sistema de Información de la Titulación incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del funcionamiento de la titulación en la que se incluirá, entre otras cosas, toda la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad y seguimiento de las mismas.
- Evaluación del profesorado mediante la aplicación del Programa Docentia.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- El sistema de quejas, reclamaciones y sugerencias, tal y como ha sido señalado más arriba.
- Información de las bases existentes de matrícula, actas y otras facilitada por la Vicegerencia de Gestión Académica.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

3. CRITERIOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS

OFICIALES

Serán motivo para la extinción de este plan de estudios los siguientes:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación (previsto en el artículo 27 de Real Decreto 1393/2007) y el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas.
- Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el plan de estudios que supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del título (RD 1393/2007 art. 28).
- A petición del centro, tras la aprobación en Junta de Facultad, al no superar los 20 alumnos matriculados en cuatro años consecutivos.
- A petición del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid.
- Si la inserción laboral de los egresados fuera inferior al 20 % durante cinco años, la Comisión de la Titulación deberá analizar el interés profesional del Título, emitir un informe proponiendo acciones de mejora del Título o su extinción.

La Oficina para la Calidad de la UCM se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título.

La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en el artículo 28 del R.D 1393/2007.

En caso de suspensión del Título de Grado en Filosofía, debe quedar garantizado por parte del Centro responsable el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, y que contemplen entre otros los siguientes puntos:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en la titulación.
- La implantación de acciones específicas de tutorías y de orientación para los estudiantes repetidores.
- Garantizar el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM.

4. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid difundirá los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad de la titulación del Grado en Filosofía entre la comunidad universitaria y la sociedad en general utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), y documentales, y propiciando foros y Jornadas de debate y difusión.

Asimismo, estos resultados serán expuestos en la página oficial de la Facultad de Filosofía, dentro de la sección del título de Grado en Filosofía.